

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2020-00284
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: REFRIGERACIÓN INGENIEROS SAS
DEMANDADOS: TECNOPACK SAS Y OTRO

PROBLEMA JURÍDICO POR RESOLVER

Procede el Juzgado a resolver el recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto por la parte demandante –su apoderado-, sobre el auto fechado 30 de marzo de 2022 mediante el cual se aprobó la liquidación de costas.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Aduce el inconforme que no se incluyó en la liquidación lo sufragado por concepto de notificación a la pasiva en suma total de \$48.000 como obra en la documental aportada.

Por lo anterior solicita se revoque el auto que aprueba la liquidación de costas y, en consecuencia, se tenga en cuenta esa suma.

La parte demandada no recorrió el traslado de dicho recurso.

CONSIDERACIONES

De entrada, se advierte está llamado a prosperar el recurso de reposición, por lo siguiente:

El art. 366 del C.G.P. en su numeral 3º dispone que **“La liquidación incluirá el valor de los honorarios de auxiliares de la justicia, los demás gastos judiciales hechos por la parte beneficiada con la condena, siempre que aparezcan comprobados, hayan sido útiles y correspondan a actuaciones autorizadas por la ley, y las agencias en derecho que fije el magistrado sustanciador o el juez, aunque se litigue sin apoderado”** (Subraya el Juzgado).

Examinado el expediente se observa que asiste razón al inconforme en atención a que en la liquidación de costas no se consideraron los gastos por notificación, por tanto, ese concepto será incluido por un total de \$48.000, como se desprende de la documental aportada por la parte actora.

En virtud de lo anterior se MODIFICARÁ la decisión objeto de recurso para APROBAR la liquidación de costas en la suma de \$1'048.000,oo.

Sin más consideraciones el despacho **RESUELVE**:

MODIFICAR el auto calendado 30 de marzo de 2022, en el sentido de adicionar el valor de \$48.000,00 por gastos de notificación y, en consecuencia, **APROBAR** la liquidación de costas en la suma de **\$1'048.000,00**.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8506845bb93bda0295efc0850c91c0597f9d1381a7ef5260ab95cf2d1c6ee4bc**

Documento generado en 21/02/2023 01:19:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>